

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
DRA/SRG/RDC/CLS
Resolución 415 - 15 (Folio 5028)



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, A LAS LLAVES DE PASO DE ALEACIÓN DE COBRE INDICADAS EN ESTA RESOLUCIÓN, MARCA AMPERSAND, FABRICADAS EN CHINA POR SHANGHAI ZHONGSU PIPE CO LTD. E IMPORTADAS A CHILE POR AMPERSAND SPA.

SANTIAGO, 09 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N°18.902; el D.F.L. MOP N°382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N°50/02; el Decreto MOP N° 315 de 19.10.12; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Carta de Ampersand SPA. de fecha 04.06.15; Certificado de Aprobación de Tipo N°SCA-24797 de fecha 16.04.15; Informe de Evaluación de Ensayo a Llaves Metálicas N°SCA-24796 de fecha 16.04.15; Informe de Ensayo a Llave de Paso N°SCA-24660 de fecha 15.04.15, Informe de Ensayo N°SAH-10524 de fecha 07.01.15, Informe Ensayo de Deszincificación N°SGB-11245 de fecha 30.12.14, Informe de Ensayo N°SCA-24790 de fecha 13.04.15, todos los documentos emitidos por CESMEC.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N°18.902 y el DFL MOP N°382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que Ampersand SPA., solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en instalaciones domiciliarias de agua potable, de las llaves de paso de aleación de cobre indicadas en esta Resolución, marca Ampersand, fabricadas en China por Shanghai Zhongsu pipe Co Ltd. e importadas a Chile por Ampersand SPA.

Que el Certificado de Aprobación de Tipo N°SCA-24797 de fecha 16.04.15; Informe de Evaluación de Ensayo a Llaves Metálicas N°SCA-24796 de fecha 16.04.15; Informe de Ensayo a Llave de Paso N°SCA-24660 de fecha 15.04.15, Informe de Ensayo N°SAH-10524 de fecha 07.01.15, Informe Ensayo de Deszincificación N°SGB-11245 de fecha 30.12.14, Informe de Ensayo N°SCA-24790 de fecha 13.04.15, todos los documentos emitidos por CESMEC, acreditan el cumplimiento de las exigencias estipuladas en la norma NCh784/1 "Agua - Especificaciones para llaves o válvulas, de paso especiales - Parte 1: Materiales metálicos".

RESUELVO: (exento)
SUPERINTENDENCIA N° 2912

1.- INCLÚYASE a contar de la fecha de la presente Resolución, en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, las llaves de paso de aleación de cobre indicadas en esta Resolución, marca Ampersand, fabricadas en China por Shanghai Zhongsu pipe Co Ltd. e importadas a Chile por Ampersand SPA.

Tabla: Llaves de paso Metálica (aleación de cobre) para sistemas de agua fría y caliente a presión

N°	Llave de Paso, Clase B, Tipo Bola, PN 20		
	Tipo de llave	Diámetro de conexión	Tamaño nominal
1	Llave de paso fusión - fusión	D= 20 mm	½"
2	Llave de paso fusión - fusión	D= 25 mm	¾"
3	Llave de paso fusión - fusión	D= 32 mm	1"
4	Llave de paso fusión - fusión	D= 40 mm	1 ¼"
5	Llave de paso fusión - fusión	D= 50 mm	1 ½"
6	Llave de paso fusión - fusión	D= 63 mm	2"
7	Llave de paso RE-Fusión	½" x 20 mm	½"
8	Llave de paso RE-Fusión	¾" x 25 mm	¾"
9	Llave de paso RE-Fusión	1" x 32 mm	1"
10	Llave de paso RI-Fusión	½" x 20 mm	½"
11	Llave de paso RI-Fusión	¾" x 25 mm	¾"
12	Llave de paso RI-Fusión	1" x 32 mm	1"

2.- CONFORME a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, las llaves de paso de aleación de cobre indicadas en tabla, marca Ampersand, fabricadas en China por Shanghai Zhongsu pipe Co Ltd. e importadas a Chile por Ampersand SPA., deberán dar cumplimiento

a las exigencias estipuladas en la norma NCh784/1 "Agua – Especificaciones para llaves o válvulas, de paso especiales – Parte 1: Materiales metálicos".

3. - EL TIPO DE CERTIFICACIÓN para las llaves de paso de aleación de cobre indicadas en tabla, marca Ampersand, fabricadas en China por Shanghai Zhongsu pipe Co Ltd. e importadas a Chile por Ampersand SPA., será por marca de conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de las llaves de paso de aleación de cobre indicadas en tabla, marca Ampersand, fabricadas en China por Shanghai Zhongsu pipe Co Ltd. e importadas a Chile por Ampersand SPA.

4.1- Certificación por Marca de Conformidad en Origen

- Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.
- Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).
- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada lote o partida que ingrese al país está certificado bajo un control de marca de conformidad en origen, dando cumplimiento íntegro con los requisitos indicados en el punto 2 de esta Resolución. Esta certificación deberá permitir relacionar la partida a que se refiere el punto anterior con el certificado correspondiente. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con el fabricante y la entidad certificadora.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

4.2- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

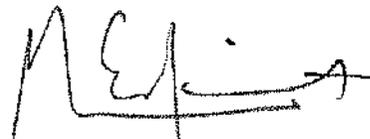
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Sello de la SISS, en conformidad a lo indicado por esta Superintendencia a las entidades certificadoras y laboratorios de ensayo.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

- 6 - NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de AMPERSAND SPA (Av. José Domingo Cañas N°1950, Oficina 4, Ñuñoa, Santiago), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile, Federación Nacional de Contratistas y Proyectistas Sanitarios de Chile (Dirección: Avenida Francia N° 565- piso 3 – oficina 2, Fono 2218938 – Valparaíso).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios